



SAN LUIS

LEY III-0069-2004

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Salud sexual y procreación responsable. Adhesión de la Provincia a la ley nacional 25.673.

Sanción: 21/07/2004; Promulgación: 21/07/2004;
Boletín Oficial 11/08/2004.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

Salud sexual y procreación responsable.

Adhesión a ley nacional N° [25.673](#)

Artículo 1°.- La provincia de San Luis adhiere a las disposiciones de la Ley Nacional N° [25.673](#), de “Salud Sexual y Procreación Responsable.”

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Recinto de Sesiones de la Legislatura de la provincia de San Luis, a veintiún días de julio de dos mil cuatro.

Dr. Carlos José Antonio Sergnese; Presidente Cámara de Diputados.

Blanca Renee Pereyra; Presidenta Honorable Cámara de Senadores.

D. José Nicolás Martínez; Secretario Legislativo.

Esc Juan Fernando Verges; Secretario Legislativo.

